



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 ABR. 2022

**Visto:** El Memorando N° 940-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2189337, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10 (...);

Que, el artículo 47° de la Directiva antes citada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el artículo 48° establece las causales de baja, siendo una de ellas el inciso **c) Estado de excedencia.**- Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, asimismo según el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 62° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, el Jefe de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de Un (01) bien mueble a favor de la



Unidad Ejecutora 401 - Hospital Departamental de Huancavelica, el cual asciende al valor contable de S/. 2,925.00 (Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 092-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien solicita la proyección del acto resolutorio de baja de Un (01) bien mueble, por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Departamental de Huancavelica, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 940-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja Institucional y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja de Un (01) bien mueble (BALANZA DIGITAL) por un valor total neto de S/. 2,925.00 (Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 soles); por la causal de Estado de Excedencia, conforme al inciso c) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dicho bien mueble, a favor de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Departamental de Huancavelica, con las características detalladas en el Anexo 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
DAG. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819



D.JMG/JCNE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO MARGESI	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO ORDEN DE COMPRA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO	
				MARCA	MODELO	SERIE											COLOR
1	BALANZA DIGITAL	602707380001	A091987	HIG WEIGH	AC20210128005	LP7516	BIANCO HELMO	0001011	00964	BUENO	1503.020905	3.000.00	75.00	2.925.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HDH "ZACARIAS CORREA VALDIVIA"
<b>SUB TOTAL</b>												<b>3,000.00</b>	<b>75.00</b>	<b>2,925.00</b>			
<b>TOTAL</b>												<b>3,000.00</b>	<b>75.00</b>	<b>2,925.00</b>			

